

Con fecha 02 de febrero de 2018, la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid acordó contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el **servicio de gestión de nóminas de empleados y prácticas de estudiantes**.

Con fecha 13 y 23 de marzo de 2018, la Mesa de Contratación estudia la documentación aportada por las empresas que se han presentado, y que cumplen con lo determinado en las bases de condiciones particulares que han de regir la selección de proveedor del servicio de gestión de nóminas de empleados y prácticas de estudiantes. Una vez evaluadas las propuestas remitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación determinados en las bases, la mesa de contratación procedió a elevar al órgano de contratación la oferta que obtuvo la mayor puntuación, proponiendo a la empresa **Eurogest 21, S.L.** por resultar la oferta más ventajosa.

El Director de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, en virtud del poder otorgado con fecha 1 de octubre de 2015, ante el Notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid Carreras, con el número de protocolo 1916, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el referido contrato a la empresa **Eurogest 21 S.L.**, por el precio ofertado y servicio técnico más amplio de acuerdo con el anexo 1 a la presente resolución donde se consignan los precios de adjudicación, por considerar que su oferta es la más ventajosa y los servicios técnicos ofrecidos.

SEGUNDO.- Requerir a la citada empresa para que en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de recepción de la presente adjudicación, formalice el preceptivo documento contractual y realice la entrega de la documentación requerida en las dependencias de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, en la forma prevenida en la legislación vigente.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria y, en su caso, a las demás empresas licitadoras la presente resolución, y publicar la misma en la página web de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Contra esta resolución se podrá actuar conforme a las disposiciones legales en esta materia y en los plazos dispuestos al efecto.

Madrid, 23 de marzo de 2018
Fidel Rodríguez Batalla.
El Órgano de Contratación.